

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en sesión extraordinaria de su Comité de Certificación, celebrada el 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), con fundamento en el artículo 11, fracción II, de la *Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León*; y 2, fracción III, del *Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León*, acordó expedir la siguiente:

**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADOR DE SERVICIOS  
DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS**

**PRIMERA. Expedición de la convocatoria.** En sesión del día 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), el Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos para la Solución de Controversias, expidió la Convocatoria Pública para la obtención de la Certificación de Facilitador de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, publicada en el *Boletín Judicial del Estado*, en fecha 18 (dieciocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en la cual se establecieron las bases y condiciones para el desarrollo de ese proceso.

**SEGUNDA. Evaluaciones teóricas.** En la base décima y décima primera inciso a), de la multicitada Convocatoria, se estableció que las evaluaciones teóricas se aplicarían en modalidad presencial.

**TERCERA. Modificación.** Ante las peticiones recibidas de personas aspirantes a la obtención de la Certificación que conlleva esta Convocatoria, en el sentido de reconsiderar la modalidad establecida; y, con el firme compromiso de este Poder Judicial con la promoción de un mayor y más sencillo acceso a la justicia para toda la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafos tercero y quinto, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, lo que se refleja, entre muchas acciones más, en que podamos contar con más personas en nuestro Estado y país habilitadas para el ejercicio de los

mecanismos alternativos de solución de controversias, así como aprovechando el uso máximo de las herramientas tecnológicas, con fundamento en la base décima sexta de la convocatoria señalada, el Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, en sesión extraordinaria de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), estimó la pertinencia y necesidad de efectuar una modificación a la misma en la base décima, apartado de *primera etapa*, y décima primera, inciso a), para quedar como sigue:

**DÉCIMA. Evaluaciones.** *Las evaluaciones serán elaboradas y practicadas por el Instituto, conforme a los Criterios de Formación y Capacitación en Mecanismos Alternativos expedidos por el Comité de Certificación, mismas que consistirán en dos etapas:*

**Primera etapa. Evaluación teórica:** *Se aplicará a los participantes un examen teórico, por medio del uso de tecnologías de la información y la comunicación, específicamente, a través de las plataformas de Blackboard y Zoom, en forma simultánea, el día y hora establecidos en el calendario que más adelante se precisará. El examen se ha elaborado a partir de los programas de capacitación impartidos por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y de conformidad con la guía de estudios que será proporcionada vía correo electrónico a cada sustentante.*

*Para el desarrollo de esta etapa, los participantes deberán contar en todo momento durante la aplicación del examen con cámara y micrófono activados, y con un mínimo de 5Mbps en ancho de banda para tener una conectividad exitosa.*

*Para ello, deberán estar conectados simultáneamente en las dos plataformas requeridas para realizar el examen, es decir, tanto en Zoom como en Blackboard; personal del Instituto de Mecanismos Alternativos realizará el monitoreo de la aplicación del examen y la verificación del folio asignado a cada sustentante. De surgir cualquier intento de consulta con persona ajena de quien sustente el examen, se realicen capturas de pantallas, fotografías o cualquier otro medio para obtener la reproducción del examen, se sustente el examen por persona ajena al folio asignado al titular del mismo,*

*olvide su folio o use uno equivocado, en todos estos casos, serán sancionados con la cancelación del folio como sustentante al examen de certificación de la convocatoria referida.*

*Todo sustentante recibirá un correo con instrucciones para poder realizar la conexión con éxito para cada uno de los días asignados para realizar el examen. En caso de tener alguna duda sobre su folio o el sustentante olvide o extravíe, podrá comunicarse con el personal del Instituto al correo electrónico del que hubiere recibido la aceptación a 8120206460 y 8120206453, a más tardar al día previo hábil a la fecha de la examinación correspondiente.*

*Los aspirantes que hubiesen obtenido una calificación igual o superior a 80 (ochenta) sobre (100) cien puntos en su evaluación teórica, podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de certificación.*

*La lista de los folios de los aspirantes admitidos a la segunda etapa se publicará con efectos de notificación en el microsítio del Instituto a que se alude la anterior Base TERCERA, informando la forma y términos en que se aplicará la evaluación práctica.*

(...)

#### **DÉCIMA PRIMERA. Fechas de exámenes. (...)**

##### **a) Evaluaciones Teóricas**

*Las fechas en que se aplicarán las tres oportunidades de los exámenes teóricos, serán las siguientes:*

<b>Oportunidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modalidad / Horario</b>
1 <sup>a</sup>	27 de febrero 2024	En línea, a través de las plataformas de Blackboard y Zoom 9:30 horas
2 <sup>a</sup>	7 de marzo 2024	
3 <sup>a</sup>	19 de marzo 2024	

(...)

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO. Publicación:** Se ordena la publicación de la modificación de la Convocatoria antes referida en el *Boletín Judicial del Estado* y en el portal oficial de internet de este mismo Poder Judicial, para el conocimiento del público en general.

Las anteriores determinaciones se tomaron por unanimidad en sesión del Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Pleno, celebrada el 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

**Mtro. Juan Pablo Raigosa Treviño**

Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León y Presidente del Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias

**Mtro. Jesús Demetrio Cadena Montoya**

Director del Instituto de la Judicatura y miembro de Comité de Certificación

**Mtro. Rubén Cardoza Moyrón**

Director del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y miembro de Comité de Certificación

**Lic. Cristian Berenice Rangel Ortiz**

Secretario Técnico del Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias

